

EdTUM A.C.

## DECRETO POR EL CUAL SE REFORMA EN SU INTEGRIDAD EL MANUAL EDTUM-MO-007 Y SE ORDENA SU PUBLICACIÓN OFICIAL

### CONSIDERANDO

Que el Reglamento Orgánico de EdTUM A.C. establece en su artículo 6 que los manuales operativos son instrumentos normativos obligatorios derivados del mismo, y deben estar en concordancia con su contenido y estructura;

Que el Manual EdTUM-MO-007, relativo a los roles, atribuciones y responsabilidades de la Junta Directiva, requiere ser actualizado para reflejar la estructura funcional, jerárquica y colegiada actual de la organización, así como su relación normativa con la Asamblea General y el resto de los órganos operativos;

Que se ha verificado que el contenido de la nueva versión del Manual EdTUM-MO-007 se encuentra plenamente armonizado con el Reglamento Orgánico (EdTUM-MO-002) y con el Manual de la Asamblea General (EdTUM-MO-014), conforme a lo dispuesto por el principio de jerarquía normativa;

Que se ha concluido el proceso interno de revisión técnica y validación institucional;

### DECRETO

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se reforma en su integridad el Manual EdTUM-MO-007, relativo a los "Roles y Responsabilidades de la Junta Directiva", para quedar como sigue:

#### TÍTULO I - DISPOSICIONES GENERALES

##### Capítulo I - Fundamento y Marco Normativo

###### Artículo 1. Naturaleza del manual

*El presente manual tiene como finalidad establecer de manera detallada y funcional los roles, atribuciones, deberes, límites y relaciones de autoridad de las personas que integran la Junta Directiva de EdTUM A.C., en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento Orgánico (EdTUM-MO-002), particularmente en sus artículos 6, 14 y subsecuentes.*

###### Artículo 2. Carácter obligatorio

*El contenido de este manual es de observancia obligatoria para quienes ostenten los*

cargos señalados, siendo su desconocimiento inexcusable. Su cumplimiento será supervisado por el Director General y evaluado en conjunto por la propia Junta Directiva, con informes dirigidos a la Asamblea General.

### Artículo 3. Supremacía normativa

En caso de discrepancia entre este manual y el Reglamento Orgánico, prevalecerá lo establecido en dicho reglamento. Las disposiciones contenidas aquí deberán interpretarse y aplicarse de forma armónica con la normativa vigente de EdTUM A.C.

### Artículo 4. Integración de la Junta Directiva

La Junta Directiva se integra por tres miembros titulares:

- El Director General
- El Director Operativo
- El Director Médico

Los tres cargos son indelegables y deberán estar ocupados en todo momento. Su ausencia prolongada o vacante deberá ser cubierta conforme a lo estipulado en el Reglamento Orgánico y los mecanismos de sucesión institucional vigentes.

## TÍTULO II - DEL DIRECTOR GENERAL

### Capítulo I - Perfil y funciones estratégicas

#### Artículo 5. Naturaleza del cargo

El Director General es el órgano ejecutivo máximo de la organización. Tiene bajo su responsabilidad la conducción integral de EdTUM A.C., y ejerce representación legal, estratégica y simbólica en nombre de la asociación.

#### Artículo 6. Atribuciones generales

Son atribuciones del Director General:

- I. Proponer la estrategia anual y el plan operativo general de EdTUM A.C.
- II. Representar a la organización ante autoridades, aliados, foros, medios y organismos nacionales e internacionales.
- III. Convocar y presidir reuniones ejecutivas de dirección.
- IV. Coordinar la relación institucional con la Asamblea General.
- V. Supervisar la ejecución del presupuesto general.
- VI. Aprobar designaciones de coordinadores y responsables de programas clave.

VII. Emitir lineamientos internos cuando así lo exija la operación.

VIII. Firmar convenios, alianzas y contratos en representación de la organización.

IX. Presentar informes estratégicos trimestrales ante la Junta Directiva.

X. Proponer modificaciones a los manuales, reglamentos o estructura organizacional.

#### Artículo 7. Supervisión operativa

El Director General podrá emitir directrices a cualquier nivel jerárquico dentro de la organización, siempre y cuando se respeten las competencias funcionales de cada área. Para las áreas técnicas o académicas, coordinará acciones con el Director Médico; para áreas logísticas u operativas, con el Director Operativo.

#### Artículo 8. Designación y remoción

El Director General es nombrado y, en su caso, removido por la Asamblea General, a propuesta de la Junta Directiva conforme a los artículos 14 y 15 del Reglamento Orgánico.

### TÍTULO III - DEL DIRECTOR OPERATIVO

#### Capítulo I - Perfil, funciones y alcances

#### Artículo 9. Naturaleza del cargo

El Director Operativo es el responsable de la implementación, seguimiento y evaluación de las operaciones estratégicas de EdTUM A.C. Tiene bajo su cargo el funcionamiento logístico, administrativo y estructural de los proyectos y programas.

#### Artículo 10. Atribuciones generales

Corresponde al Director Operativo:

I. Coordinar las coordinaciones y departamentos de la organización.

II. Garantizar el cumplimiento del plan operativo anual.

III. Supervisar el funcionamiento de centros operativos y de apoyo.

IV. Diseñar mecanismos de mejora continua para procesos internos.

V. Emitir informes mensuales al Director General.

VI. Evaluar el desempeño de coordinadores, encargados y comités.

VII. Revisar la ejecución presupuestal en su componente operativo.

VIII. Autorizar procesos de adquisición de bienes y servicios conforme a lineamientos internos.

IX. *Proponer reestructuras funcionales de áreas con base en evidencia.*

X. *Atender situaciones de riesgo o emergencia logística.*

*Artículo 11. Relación jerárquica y coordinación*

*El Director Operativo reporta al Director General. Mantendrá una coordinación horizontal con el Director Médico para la correcta implementación de los programas de formación, capacitación, atención prehospitalaria y proyectos especiales.*

*Artículo 12. Representación interna*

*En ausencia del Director General, el Director Operativo podrá fungir como representante interno para efectos de supervisión, control y ejecución, salvo aquellas funciones que requieran representación legal formal.*

## **TÍTULO IV - DEL DIRECTOR MÉDICO**

### *Capítulo I - Perfil técnico y responsabilidades clínicas-académicas*

*Artículo 13. Naturaleza del cargo*

*El Director Médico es el responsable de supervisar y garantizar la calidad científica, técnica, docente y profesional de los programas, instructores y actividades relacionadas con la capacitación y atención prehospitalaria de EdTUM A.C.*

*Artículo 14. Atribuciones generales*

*Son funciones del Director Médico:*

- I. Diseñar, actualizar y validar los programas académicos, clínicos y formativos.*
- II. Asegurar que la capacitación impartida cumpla con estándares nacionales e internacionales.*
- III. Supervisar a instructores, profesionales de la salud y personal técnico especializado.*
- IV. Elaborar protocolos y procedimientos técnicos.*
- V. Gestionar convenios académicos con instituciones del sector salud y educación.*
- VI. Coordinar auditorías clínicas o pedagógicas.*
- VII. Establecer mecanismos de evaluación del desempeño docente.*
- VIII. Colaborar con instancias nacionales en materia de salud y emergencias.*
- IX. Validar el material educativo, logístico y clínico que será utilizado en las capacitaciones.*
- X. Representar a EdTUM A.C. en comités académicos, congresos y órganos consultivos.*

#### *Artículo 15. Coordinación con otras áreas*

*El Director Médico colaborará con el Director Operativo para asegurar la ejecución logística de actividades formativas, y con el Director General para la definición de estrategias de educación comunitaria, campañas y programas de incidencia.*

#### *Artículo 16. Comité Académico Interno*

*El Director Médico presidirá el Comité Académico Interno cuando se conforme, y podrá proponer la integración de subcomités, comisiones de evaluación, y redes de colaboración profesional.*

### **TÍTULO V - DE LA JUNTA DIRECTIVA COMO ÓRGANO COLEGIADO**

#### **Capítulo I - Atribuciones colectivas y procedimientos**

#### *Artículo 17. Naturaleza colegiada*

*La Junta Directiva es el órgano directivo superior de EdTUM A.C., con capacidad de deliberación y resolución sobre los asuntos estratégicos, normativos y estructurales de la organización. Sus integrantes tienen voz y voto en igualdad de condiciones.*

#### *Artículo 18. Atribuciones compartidas*

*Corresponde a la Junta Directiva en pleno:*

- I. Aprobar el plan estratégico anual y los presupuestos institucionales.*
- II. Autorizar reformas a manuales, reglamentos y estructura operativa.*
- III. Proponer reformas a los Estatutos ante la Asamblea General.*
- IV. Nombrar al Director General ante vacancia o por relevo institucional.*
- V. Aprobar alianzas y convenios interinstitucionales de alto nivel.*
- VI. Resolver controversias internas que afecten la gobernabilidad de la organización.*
- VII. Emitir acuerdos normativos colegiados.*
- VIII. Evaluar el cumplimiento del Reglamento Orgánico.*
- IX. Convocar a sesiones extraordinarias de la Asamblea General.*
- X. Aprobar la creación, modificación o extinción de comités, coordinaciones o programas permanentes.*

#### *Artículo 19. Sesiones y toma de decisiones*

*La Junta Directiva deberá sesionar al menos una vez cada dos meses. Las decisiones se tomarán por mayoría simple, salvo los casos que el Reglamento Orgánico establezca como calificados. Toda sesión deberá contar con acta firmada por sus integrantes.*

*Artículo 20. Deber de confidencialidad y responsabilidad institucional*

*Los integrantes de la Junta Directiva deberán guardar reserva de los asuntos tratados en sesión hasta su publicación oficial. Su responsabilidad es colegiada, salvo que se determine una responsabilidad administrativa, operativa o ética individual.*

*Artículo 21. Relación con la Asamblea General*

*La Junta Directiva reconocerá en todo momento a la Asamblea General como el órgano legislativo supremo de EdTUM A.C. Ninguna disposición, decisión o interpretación del presente manual podrá contradecir lo establecido en el Manual EdTUM-MO-014, y en caso de duda prevalecerá la normativa de dicho instrumento.*

## **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El presente decreto entra en vigor a partir de su publicación en el Boletín Oficial de EdTUM A.C., y deberá ser registrado sin excepción en el Sistema Documental Institucional, el Sistema de Información y Manejo de Proyectos (SIMP) y el sistema ERP de la Asociación.

**SEGUNDO.** Todas las versiones previas del Manual EdTUM-MO-007 quedan abrogadas. Quedan sin efecto todos los lineamientos, disposiciones o criterios que contradigan lo dispuesto en esta nueva versión.

**TERCERO.** La Junta Directiva dispondrá, en un plazo máximo de 15 días hábiles, las acciones necesarias para su socialización interna entre directivos, coordinadores, miembros activos y la Asamblea General.

**CUARTO.** Los integrantes actuales de la Junta Directiva deberán cumplir con lo estipulado en esta versión reformada, y realizar los ajustes operativos y administrativos necesarios para su implementación efectiva.

Dado en la Ciudad de San Pedro Garza García a los 11 días del mes de abril del 2025, El Director General y Presidente de la Comisión Temporal de la Asamblea General de EdTUM A.C., Rodrigo Cabrera Esquivel.- **Rúbrica.**